



MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N° 2475

MENDOZA, 26 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente N° EX-2022-01666617- -GDEMZA-DRNR#SAYOT, en el cual se tramita la contratación del Servicio Médico para las Temporadas 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026 del Parque Provincial Aconcagua; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 528/2022-SAYOT se autorizó a la Dirección de Recursos Naturales Renovables dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial a llevar a cabo una Licitación Pública para la contratación del Servicio Médico para las Temporadas 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026 del Parque Provincial Aconcagua, desde NOVIEMBRE 2022 hasta MARZO 2026, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales de orden 32 y Pliego de Condiciones Particulares obrante en orden 33 del expediente N° EX-2022-01666617- -GDEMZA- DRNR#SAYOT a fin de satisfacer las necesidades de atención de urgencia, emergencia y/o control clínico a toda persona durante su permanencia dentro del Área Protegida, desde el Inicio de Temporada de Ascenso Estival (o desde la fecha de adjudicación si esa fuese posterior) y/o hasta la fecha de finalización efectiva de las tareas (si esta fuese anterior), para lo cual se facultó a invertir hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$206.000.000,00) y PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$18.600.000,00) para el Ejercicio 2022.

Que en orden 67 obra Solicitud de Compra en el sistema COMPR.AR N° 12304-21-SCO22, para la contratación del servicio médico en el Parque Provincial Aconcagua, desde la temporada 2022/2023 hasta la temporada 2025/2026, para atención de visitantes, patrulla de rescate y guardaparques.

Que en orden 69 obra constancia de Invitación a Proveedores en el sistema COMPR.AR.

Que en orden 70 obra Certificado de Publicación de la Licitación bajo análisis N° 1007/2022, CUC 140, en el Sistema COMPR.AR de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes y en orden 138 constancia de publicación en el Boletín Oficial, para la contratación del servicio médico para el Parque Provincial Aconcagua las Temporadas 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026.

Que en orden 73 y 75 obran Circulares en las cuales la Dirección de Recursos Naturales Renovables da respuesta a las consultas efectuadas por los interesados a través del sistema COMPR.AR y en forma presencial.

Que en orden 76 obra Acta de Apertura de Sobres, de fecha 22 de noviembre de 2022, donde consta que se presentaron dos ofertas, 1) X-MEDICINA S.A., CUIT 33-71769478-9 y 2) MEDICINA DE ALTURA S.A., CUIT 30-71465614-3, las que obran en órdenes 78/114.

Que en orden 115 obra cuadro comparativo de las ofertas presentadas.

Que en orden 121 obra Acta de Preadjudicación, de fecha 14 de diciembre de 2022, donde se



analizan distintos aspectos de las ofertas presentadas, entre los que se destacan: en relación a los indicadores de calidad del servicio: a) Especialización de la planta de personal médico: la empresa X-MEDICINA S.A. presenta dieciséis (16) médicos con experiencia en el Parque Provincial Aconcagua y la empresa MEDICINA DE ALTURA S.A. presenta nueve (9) médicos con experiencia en el mencionado Parque. b) Costo de instalación y puesta en marcha del servicio: la empresa X-MEDICINA S.A. expresa que el costo corre por exclusiva cuenta del oferente. La empresa MEDICINA DE ALTURA S.A. indica el uso necesario de vuelos en helicóptero en el marco de la contratación que lleva a cabo la Autoridad de Aplicación. En cuanto a capacidad económica y financiera: respecto de los indicadores de Capital de Trabajo y Liquidez Corriente, entienden que sólo se puede evaluar a la Empresa MEDICINA DE ALTURA S.A. que es la que presenta estados contables para analizar. En relación al ratio de Capital de Trabajo, arroja un valor de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.327.480,55), este monto debe ser comparado porcentualmente con el monto de la licitación (al menos de la primer temporada), sin embargo no existe en el pliego de condiciones particulares una fórmula porcentual para su comparación, se entiende que el monto tiene significatividad suficiente para afrontar el objeto de la licitación. Para el ratio de Liquidez Corriente, se califica con el mayor puntaje previsto, puesto que la otra oferta no ofrece información para calcular el indicador. En cuanto al punto referido a acreditación ODS s/Ley 9193, la página web institucional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (<https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicas-sustentables/>) – click en “Calificación de Proveedores ODS” – remite a <https://www.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/63/2022/12/Planilla-de-calificación-WEB-ODS.pdf>, no asigna puntaje a ninguno de los oferentes con anterioridad a la fecha de la publicación del aviso de convocatoria de ofertas (02-11-22), tal como establece la grilla de evaluación del Pliego de Condiciones Particulares. Con respecto a la Oferta Económica según comparativa de ofertas, se considera: 1) X-MEDICINA S.A., renglón 1, oferta base, precio de guardia PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL (\$129.000), se ajusta a pliego. 2) X-MEDICINA S.A., renglón 1, oferta alternativa 2, precio de guardia PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL (\$119.000), no se ajusta a pliego. 3) X-MEDICINA S.A., renglón 1, oferta alternativa 3, precio de guardia PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$99.000), no se ajusta a pliego. 4) MEDICINA DE ALTURA S.A., renglón 1, oferta base, precio de guardia PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000), se ajusta a pliego. 5) MEDICINA DE ALTURA S.A., renglón 1, oferta alternativa 2, precio de guardia PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000), no se ajusta a pliego. La Comisión de preadjudicación indica que se aplica la regla de proporcionalidad y aclara que la oferta económica presentada por MEDICINA DE ALTURA S.A., consigna sólo precio unitario, tanto en la columna de precio unitario como en la cantidad ofertada y que se evaluó igualmente la oferta, considerando un criterio de igualdad en la participación de los distintos oferentes. Luego de este análisis, la Comisión de Preadjudicación sugiere preadjudicar la oferta a X-MEDICINA S.A., renglón 1, oferta base, precio de guardia, PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL (\$129.000), por ser la oferta más conveniente desde lo económico dentro de las ofertas que se ajustan a los pliegos. Siendo el Monto Total de Preadjudicación: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$265.740.000,00).

Que para el presupuesto oficial la Dirección de Recursos Naturales Renovables dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial consideró como referente para su determinación el último pago realizado en el marco de la Licitación de Servicio Médico vigente hasta la temporada estival del Parque Provincial Aconcagua 2021-2022.

Que habiendo analizado la Comisión de Preadjudicación las propuestas presentadas en el marco



de la Licitación aprobada por Resolución N° 528/2022-SAYOT, la única oferta alternativa que se encuadra dentro de lo presupuestado, no se ajusta al Pliego de Condiciones Particulares, por lo cual en el Acta de Preadjudicación se sugiere aceptar la oferta más conveniente desde el aspecto económico y que se ajusta a Pliego.

Por ello teniendo en cuenta lo dispuesto por los Artículos Nros. 139, 142, 149 y 153 de la Ley N° 8706 y modificatoria Ley N° 9193 y cc. Decreto N° 1.000/15, Ley N° 6045, Decreto-Ley N° 4807, Decreto N° 2819/90 y Decreto N° 562/14, concordantes y modificatorios, lo dictaminado por las Asesorías Legales de la Dirección de Recursos Naturales Renovables y de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y el control de legalidad de Fiscalía de Estado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Rechácese la oferta de MEDICINA DE ALTURA S.A., CUIT 30-71465614-3, renglón 1, oferta base, precio de guardia PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000), presentada en la Licitación Pública N° 1007/2022 autorizada por Resolución N° 528/2022-SAYOT para la contratación del Servicio Médico para las Temporadas 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026 del Parque Provincial Aconcagua desde NOVIEMBRE 2022 hasta MARZO 2026, por no ser la más conveniente, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales de orden 32 y Pliego de Condiciones Particulares obrante en orden 33 del expediente N° EX-2022-01666617- -GDEMZA-DRNR#SAYOT.

Artículo 2° - Desestímense las siguientes ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 1007/2022 autorizada por Resolución N° 528/2022-SAYOT para la contratación del Servicio Médico para las Temporadas 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026 del Parque Provincial Aconcagua desde NOVIEMBRE 2022 hasta MARZO 2026 por no haber cumplido con todo lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales de orden 32 y Pliego de Condiciones Particulares obrante en orden 33 del expediente N° EX-2022-01666617- -GDEMZA-DRNR#SAYOT.

- X-MEDICINA S.A., CUIT 33-71769478-9, renglón 1, oferta alternativa 2, precio de guardia PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL (\$119.000.-) NO SE AJUSTA A PLIEGO.

- X-MEDICINA S.A., CUIT 33-71769478-9, renglón 1, oferta alternativa 3, precio de guardia PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 99.000.-) NO SE AJUSTA A PLIEGO.

- MEDICINA DE ALTURA S.A., CUIT 30-71465614-3, renglón 1, oferta alternativa 2, precio de guardia PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000.-) NO SE AJUSTA A PLIEGO.

Artículo 3° - Adjudíquese la Licitación Pública N° 1007/2022 autorizada por Resolución N° 528/2022-SAYOT para la contratación del Servicio Médico para las Temporadas 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026 del Parque Provincial Aconcagua desde DICIEMBRE 2022 hasta MARZO 2026 por haber cumplido con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales de orden 32 y Pliego de Condiciones Particulares obrante en orden 33 del expediente



N° EX-2022-01666617- -GDEMZA-DRNR#SAYOT y ser la oferta más conveniente desde lo económico a X-MEDICINA S.A., CUIT 33-71769478-9, renglón 1, oferta base, precio de guardia, PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL (\$129.000). Totalizando la cantidad de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$265.740.000) para las cuatro temporadas, 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026.

Artículo 4° - El gasto autorizado por el presente decreto y que asciende a la suma total, para el Ejercicio 2022, del Parque Provincial Aconcagua de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$18.600.000,00), será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente - Ejercicio 2022 -, Unidades de Gestión de Crédito: SA6272 y SA6279 -41301, Fin. 00, Unidades de Gestión de Consumo: SX0190 y SA0056. Se autoriza a la Habilitación de la Dirección de Recursos Naturales Renovables a diligenciar los volantes de imputación necesarios para atender el gasto de que se trata durante el Ejercicio 2023 y para las Temporadas 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026 del Parque Provincial Aconcagua, con cargo a las partidas disponibles de los mencionados ejercicios. La Habilitación de la Dirección de Recursos Naturales Renovables deberá ajustar el Volante de Imputación correspondiente al Ejercicio 2022 de acuerdo al inicio de la prestación del servicio adjudicado por el Artículo 3° del presente acto administrativo.

Artículo 5° - Hágase saber a los interesados que el presente decreto de adjudicación es pasible de Aclaratoria, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 176 de la Ley N° 9.003 y del Recurso de Revocatoria, Artículo 177 de la misma Ley.

Artículo 6 - El presente decreto deberá ser notificado a oferente y adjudicatario con las formalidades exigidas en el Artículo 150 de la Ley N° 9003.

Artículo 7° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
06/01/2023	31779